



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10753

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Designase con el nombre de “Pablo Areguati” a la Ruta Provincial Nro. 2.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar la señalización correspondiente en los accesos de las localidades, intersecciones de rutas y cruces de caminos que atraviesan a la Ruta Provincial Nro. 2.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de noviembre de 2019.-

ALDO BALLESTENA

Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

SERGIO URRIBARRI

Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU

Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI

Secretario Cámara Diputados



SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

03 DIC 2019

PARANÁ,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tomero'.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Tomero'.

03 DIC 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10753

- CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tomero'.